



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 293-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de Julio del 2023.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por la Sra. Juana Flores Ilacopa en su calidad de Presidente de la Asociación Junta de Propietario del Mercado Zonal de Ciudad Nueva elegida con fecha 20 de Abril del año 2023, el Informe N° 285-2023-SGDeLS-GDES-MDCN-T, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Abog. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá en su calidad de encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 143-2023-EFGECT-SGDE-GDES-MDCN-T de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por el ING. Marco Antonio Parihuana Ponce en su calidad de encargado del Equipo Funcional de Gestión Empresarial, suscrito por el ING. Marco Antonio Parihuana Ponce en su calidad de encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 01386-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el ING. Marco Antonio Parihuana Ponce en su calidad de encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 349-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Pedro Jesus Granda Alvarez en su calidad de encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 040-2023-EFECyPV-SGDeLS-GDES-MDCN-T de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el Abog. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá en su calidad de encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el Informe N° 315-2023-SGDeLS-GDES/MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por el Abog. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá en su calidad de encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 01535-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el ING. Marco Antonio Parihuana Ponce en su calidad de encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Proveído N° 8029-2023-GM, con fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local. Asimismo el artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe que “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”. Asimismo, el artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales (...)

Que, según el Artículo 106° de la Ley 27972, señala que: “La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el Artículo 197 de la Constitución Política del Estado”;

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Entidad, señala que para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por la Sra. Juana Flores Ilacopa en su calidad de Presidenta de la Asociación denominada “Asociación de Junta de Propietarios del Mercado Zonal de Ciudad Nueva” elegida con fecha 20 de Abril del año 2023, identificado con D.N.I. 01861847, con domicilio legal en Mz. 44, Lte. 08, Comité 07, **SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MERCADO ZONAL DE CIUDAD NUEVA**, la misma que fue elegida el día 20 de abril del año 2023, por el periodo de **vigencia desde el 20/04/2023 al 20/04/2024** y de acuerdo al TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, tal como consta en el Acta de Constitución de Asociación, aprobación de estatutos y nombramiento de consejo directivo, siendo conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 293-2023-A/MDCN-T

Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Equipo Funcional de Gestión Empresarial Comercialización y Transporte, Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación denominada “ASOCIACIÓN DE JUNTA DE PROPIETARIOS DEL MERCADO ZONAL DE CIUDAD NUEVA”, por el periodo de vigencia establecido en el Acta de Constitución de Asociación, Aprobación de Estatutos y Nombramiento de Consejo Directivo, la misma que está inscrita en la Zona Registral N°XIII-SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL TACNA, con Numero de Partida: 11007347, la cual está conformada en estricta concordancia por los siguientes miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Juana Flores Ilacopa	01861847
Vicepresidente	Rogelia Chata Turpo	00501178
Sec. De Actas y Archivos	Alejandrina Huayta Yujra Vda. de Condori	00513592
Secretario de Economía	Vicentina Bustincio Quispe	00448541
Vocal	Julia Pari Llanque	00449654

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, su implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDeIS
EFGECT
EFECyPV
SGSG
SGTyc
INTERESADO
ARCHIVO